

Calle de la tercera por no hacer raxon con la esquina de la
primera cara de dha Calle; En cuyo supuesto debian de
mandar y mandaron se le haga saber a el Dicho D.
Frua que la dha esquina lo compró, arriuelo a la
con las caras de dha Calle la parte del Saliente de la
expresada obra, haciendo para otras personas una
de la parte y Calle, echando la esquina del Dicho
Asi lo pague y firman los que saber de des
s.^o de que yo el presente fui el Dho D. Justifico

D. Alfonso Chasilla D. Pedro Lopez D. Leon de D.
Lopez de Lecoray Balboa y Cavallero

Juan. Sanchez D. Antonio Pinar Juan
perca. Cabal
ma

Luzanne sui
Lucas Anzures del Rio

En la Villa de Bullas en veinte y nueve dias del mes
de Enero de mil seiscientos y ochenta e tres años Como
Jura y Presint. de ella por sus enterrados Juntes en su
Ayuntamiento. Como lo han de Uray Cartumba con asis-
tencia de los Diputados de este Comun, y de los Procur.
Sindicos Opal. y Promotores de esta dha Villa en su dha
Covara, que comunicaron de caxacion lo sig.^{te}

Que se componga la rruina, que va a la tercera, por lo
que haze a las Calles pp.^{ca} Recogendola para que no se dis-
pena el agua por las Calles, y combandando lo que convenga
para cuya Compromision dieron Comision en toda forma
a Andres Fornales Balboa Sindico Promotor

